

ORDENANZA N° 2621/88.-

V.I.S.T.O:

El expediente N° 24.886-S-1984, caratulado "SANTA
MARIA DE IZAGUIRRE SARA E, solicita adjudicación terreno en /
cementerio"; Y

CONSIDERANDO:

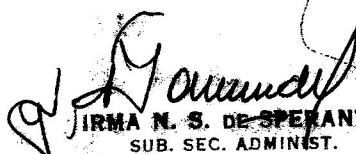
Que a fojas 1 la señora SARA E. SANTAMARIA DE /
IZAGUIRRE, en representación de la sucesión de EVARISTO SANTAMA-
RIA se dirige al señor Intendente solicitando la adjudicación /
de un terreno en el cementerio local para construir un monumento
funeario para resguardar los restos de familiares.

Que una vez trasladado los restos de sus fami-
liares a la nueva edificación, restituirá al Municipio las ob-
siguientes fracciones de terreno que son de su propiedad ya que lo
fueron adjudicadas por el término de NOVENA (9) años, teniendo
4, también 6, Saca 13, donde se encuentran inhumadas los restos /
de FELIPE SANTAMARIA (padre) y FELIPE SANTAMARIA (hijo); Saca
n° 1, también 17 Saca 11, donde están inhumadas los restos de //
SRA. CECILIA SANTAMARIA y SENCIA MAYILA DE FERNANDEZ.- Aporta //
que también cedará a la Municipalidad el nicho donde reposan //
los restos de EVARISTO SANTAMARIA (ex-Intendente Municipal) ad-
judicado a la familia a perpetuidad, como así también libre y
a disposición del Municipio el nicho donde reposan los restos /
de ISABEL FERNANDEZ DE SANTAMARIA.-

Que todo ello lo cedará a cambio de un terreno
en dicho cementerio de 3,50 metros por 4,50.-

Que a fojas 2, la Dirección de Furgos Funero-
rias informa que se encuentra libre de adjudicación una frac-
ción de terreno de DOCE (12) metros cuadrados de superficie -//
siendo sus medidas 4 metros en su frente oeste por 3 metros en
sus lados Norte-Sur, identificando como Lote 10, parcela 1, Saca
n° 6, el cual había sido adjudicado al señor JOSE G. PARRA, -/
quien posteriormente mediante nota depositó de la compra, en el
terreno el normal desenvolvimiento de dicha Dirección.-

//////


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////////.-

Que a fojas 4 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 196/85, sugiere debería accederse a la solicitud toda de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza / 1482, que para ello se deberá requerir a la peticionante que -// acredite el carácter que invoca a fojas 1.-

Que a fojas 5, la señora SARA E. SANTAMARIA DE // IZAGUIRRE solicita la incorporación de la documentación solicitada a este expediente

Que a fojas 6, corre agregada fotocopia del Acto de nacimiento debidamente legalizado de la peticionante, como / así a fojas 8/10 demás documentación requerida a la solicitante-// to.-

Que a fojas 12, mediante nota N° 697 D.S. al Sr. Intendente Municipal, obra a consideración de este Honorable Consejo Deliberante todo lo actuado con motivo de la solicitud de fojas 1.-

Que a fojas 13, la Comisión Interna de Servicios Públicos emite su Despacho N° 681/85, que dice "VISTO el presentado expediente y considerando que no altera el normal desenvolvimiento de la Dirección de Medio Ambiente, se aprueba conforme a la Ordenanza 1382/77.- Que este despacho fue ratificado por // unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24, celebrada por el Cuerpo el día nueve (9) del corriente mes de Agosto.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley N° 53, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / ~~conceder~~ en concesión a los sucesores de Don EVARISTO SANTAMARIA en este caso representada por la señora SARA E. SANTAMARIA DE IZAGUIRRE y por el término de VEINTICINCO (25) años, renovable en igual período la fracción de terreno libre de cualquier dicción y que se individualiza como lote 19, talón 1, Manzana 6, cuyos medidos son 4 metros en su frente Oeste por 3 metros / en sus lados Norte-Sur, con destino a la construcción de un ~~pa~~

//////////.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

///////.-

teón funeraria.-

ARTICULO 2º) ACEPTASE la retrocesión de las siguientes fincas /
-----cas de tierras: Manzana 6, tabla 6, zona 13, Manzana
1, tabla 17 zonas 11 y 13 y nichos donde reposan los restos
de Don EVARISTO SANTANARIA (ex-Intendente) y Doña ISABEL FERRARI-
DE SANTANARIA, una vez que éstos sean trasladados a la nueva
edificación que a tal fin construirán sus sucesores.-

ARTICULO 3º) EXIJESE a la adjudicataria del pago de canon provis
-----ente en el Artículo 22 ítem 7 del Capítulo II, Título
XVIII de la Ordenanza Tarifaria vigente Nº 1333.-

ARTICULO 4º) La adjudicataria deberá presentar planes de la edifica
-----ción a construir dentro de los SESENTA (60) días de
recibido el terreno y a comenzar la obra dentro de los CINCO //
VEINTE (50) días conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº -
1333 en su Artículo 22.- Bajo supervigilancia de autoridad de la
comunidad.-

ARTICULO 5º) Por la Dirección de Parques Funerarias se otorgará
-----la posesión del lote descrito en el Artículo 1º de
la presente Ordenanza.-

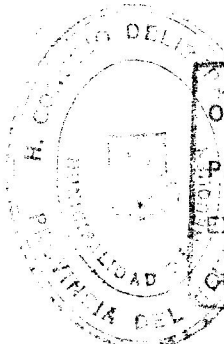
ARTICULO 6º) COMITACIONE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Ejpto. 14.896-S-1985)-----

SE COPIA:
100.-

FDO. GIULIANI
VALLETI.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2621
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1015/1985
EXFTE Nº 14.896-S-84
GRU...